

MAR DEL PLATA, 7 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 6-1514/2018 caratulado "Servicio de transporte a estudiantes y docentes a Colonia Pellegrini (Corrientes)", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales realiza la Solicitud de Bienes y Servicios 245/2018.

Que el Sr. Vicedecano de la Facultad solicita tratamiento prioritario del expediente debido a que la actividad está programada y es fundamental para la asignatura Vertebrados de la carrera de Licenciatura en Biología.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa con Trámite Simplificado (Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, Artículo 146).

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de UNA (1) oferta.

Que obran constancias respecto del incumplimiento de lo normado por Resolución General AFIP 4164/17 por parte de la única oferente, aunque no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que se le ha otorgado un plazo de cinco (5) días hábiles a la empresa para subsanar su oferta.

Que consta la intervención del Dr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales expresando su opinión sobre la oferta presentada.

Que se glosan a las actuaciones presentación realizada por MICROSUR S.R.L. informando que han cumplimentado la documentación y, con respecto a las deudas de AFIP, comunican que están incorporadas a planes de pago, los cuales son abonados con regularidad; presentan los comprobantes.

Que, no obstante ello, la consulta realizada conforme al procedimiento estipulado en la Resolución General AFIP 4164/17 arroja que la firma aún registra deuda.

Que la MICROSUR S.R.L. solicita la posibilidad de realizar el servicio y, en caso de no tener disponible el cobro del viaje antes de la partida, la empresa afrontará los gastos del mismo.

Que, por el acotado tiempo restante hasta la fecha programada para la "salida de campo" de la asignatura "Vertebrados", esto es el 10/12/2018, no es posible realizar una nueva contratación.

Que se requiere en consecuencia una medida rápida y excepcional, a fin de cumplir con la actividad académica programada, uno de los objetivos esenciales de la Universidad.

Que, por consiguiente, resulta de mérito y conveniencia adjudicar el servicio a la única oferente con el compromiso de cumplimiento de la Resolución

General AFIP 4164/17 antes de la finalización de la relación contractual.
Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 134/2018, para la adquisición de los siguientes items:

| Ren glón | Detalle |
|----------|--|
| 1 | Contratación de un servicio de Coche cama, con baño. Capacidad de pasajeros: 45/50. Cantidad de choferes por unidad: 2 choferes. El vehículo destinado por la empresa debe cumplir con la habilitación correspondiente, VTV vigente, seguro correspondiente y patente al día. En el momento del viaje los conductores destinados deberán poseer licencia de conducir habilitada a tal efecto y no trasportar más pasajeros de lo legalmente reglamentado. El valor cotizado incluirá el alojamiento y comidas del chofer (viáticos), combustible y peajes correspondientes. Disponibilidad del micro en lugar de destino: NO. Indicar los servicios que brinda la unidad. ITINERARIO SEGUN DETALLE EN ANEXO. |

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 170/2018

| Ren glón | Estado | Adjudicatario | Cantidad | Precio Unitario | Precio adjudicado |
|---------------------------------|------------|---------------|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | Adjudicado | MICRO SUR SRL | 1,00 | \$ 127.000,00 | \$ 127.000,00 |
| Importe total adjudicado | | | | | \$ 127.000,00 |

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra correspondiente, dejando en ella constancia que los pagos quedarán supeditados al cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164/17.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 317